

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 5 DE OCTUBRE DE 2020

26.268

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2101-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

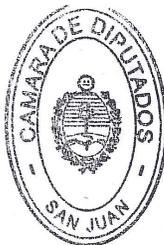
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de San Juan, para la ejecución y reactivación de las obras tendientes a resolver la situación sanitaria de la población, a fin de mejorar la calidad de vida, fomentar el desarrollo de la infraestructura, la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento en las localidades de los departamentos de Rawson y Jáchal; ratificado por Decreto N° 0839-MOSP-2020, del 26 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

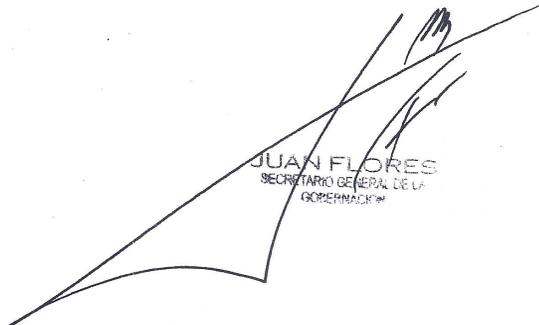



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nat° de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2101 - A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 02 de Septiembre del 2020.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA del documento original
que archívado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 02 SEP. 2020
Miguel Ángel Luna
C. Real de Abogados Legales
Secretaría de la Gobernación

NOTIFICACIONES

EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL-CARMONA ORO ARSENIÓ IGNACIO
- ETAPA EXPLOTACIÓN - PROYECTO "CANTERA HUARPE"
DEPARTAMENTO SARMIENTO**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N°1100-917-C-2019, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto "Cantera HUARPE." - Departamento Sarmiento, que por Resolución N° 1352-MM-2019, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan

San Juan, 10 de Enero de 2020.-

*Recibido
[Firma]
Ulrich M. Tenenando
29/01/2020*

[Firma]
Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA



RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 609/2020

SAN JUAN, 01 DE OCTUBRE 2020.

VISTO:

Las constancias obrantes en los Expedientes E.P.R.E. N° 550.3204/20, N°550.1436/20, la Resolución E.P.R.E. N° 16/97, la Ley 524-A “Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial” y su Decreto Reglamentario N° 387/96, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., la Ley 2114-P; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA
ELECTRICIDAD**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Sancionar a Energía San Juan S.A. con una multa de Pesos Diez Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 45/100 (\$ 10.133.742,45), equivalente a 10 kWh por cada uno de los 248.331 suministros activos, según los datos de la red informados por la Distribuidora, valorizando los mismos al precio que en promedio vende energía eléctrica la Distribuidora, igual a 4,08074 \$/kWh, según Cuadro Tarifario correspondiente al periodo agosto 2020 – octubre 2020, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25° y) del Contrato de Concesión.

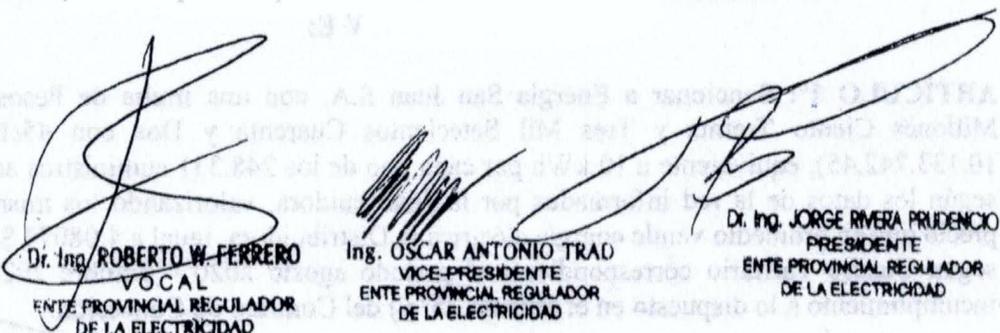
ARTÍCULO 2°: Energía San Juan S.A. deberá acreditar a los Usuarios de los Suministros suspendidos erróneamente en fecha 24/08/20, los cuales se detallan en el Anexo 1 de la presente, la sanción establecida en el Régimen de Suministro - Artículo 4° -apartado K), punto IV.

ARTÍCULO 3°: Los montos con destino al Fondo de Contención Tarifaria indicado en el artículo 1° de la presente resolución, deberán ser depositados por la Distribuidora, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada “Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.”, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación

sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días, contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

ARTÍCULO 4°: La acreditación de los importes indicados en el Artículo 2° de la presente resolución, con destino a los usuarios, deberán ser acreditados, en la primera facturación que la Distribuidora emita, transcurridos cinco (5) días contados a partir de notificada la presente, debiendo consignarse en la factura de los Usuarios a quienes corresponda con la siguiente inscripción: “*Bonif. Multa E.P.R.E.*”. En un plazo de diez (10) días de emitidas las facturas respectivas, se deberá remitir a este E.P.R.E, la totalidad de los elementos que permitan verificar la acreditación realizada, incluyendo una planilla donde se indiquen la facturación objetada, las respectivas sanciones acreditadas y el número de las facturas donde se realiza la acreditación de la sanción, acompañando avisos de suspensión y las facturas donde se acredita la sanción.

ARTÍCULO 5°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.



Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Ing. OSCAR ANTONIO TRAD
VICE-PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Dr. Ing. JORGE RIVERA PRUDENCIO
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-356-B-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.389.187,00 X= 6.551.234,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.551.234,00	2.389.187,00
V1	6.555.793,21	2.387.911,03
V2	6.555.793,21	2.391.911,01
V3	6.547.793,24	2.391.911,01
V4	6.547.793,24	2.387.911,03

SUPERFICIE: 3199,97 has.

Por Resolución N° 74-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO Vetiforme", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "CELESTE" a nombre de "HUGO A. BOSQUE, MARTHA CAROLINA MANINI GARCIA, FEDERICO ALBERTO C. NAPPA Y EDUARDO A. BARRERA.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 17 de Septiembre de 2.020. -



[Handwritten Signature]



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-458-B-12.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado BOSQUE HUGO ARTURO. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Jáchal, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.708.028,00	2.532.738,00
NOTA. La labor legal se encuentra dentro del area de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N°10 y se registra según las coordenadas antes puestas.		
A	6.708.186,55	2.529.738,44
B	6.708.179,55	2.532.452,43
C	6.708.323,55	2.532.452,43
D	6.708.323,55	2.533.810,42
E	6.707.512,56	2.533.810,42
F	6.707.512,56	2.529.735,44

AREA COMPRENDIDA = 292,2 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 13 pertenencias consignadas en fs. 34/35 y 37/44 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Minero. Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyos números de Expte. Son 0453-M-99 (LA ESPERANZA I), 425-169-M-2000, (SUZI), 346-H-2000 (SOL I), 1297-L-05 (LA PETRONA) CATEOS, 545970-M-94.

Por Resolución N° 58-STM- 2020. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y líjese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual término

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por Caduca de sus Derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Julio de 2.020.



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-08-E-18. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.377.106,26$ $X= 6.583.676,44$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.583.676,44	2.377.106,26
V1	6.585.594,90	AL LIMITE INTERNACIONAL
V2	6.585.594,90	2.378.137,07
V3	6.578.614,04	2.378.137,07
V4	6.578.614,04	2.375.292,57
V5	AL LIMITE INTERNACIONAL	2.375.292,57

SUPERFICIE: 1960,70 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación tramitada en autos se ubica dentro del cateo Expte. N° 338564-B-93, cual es declarado a Fs. 01.

Por Resolución N° 65-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO **Vetiforme**", en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola "ESPERANZA 1" u nombre de "DINA MYRIAM ELIZONDO Y HUGO ARTURO BOSQUE.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 08 de Septiembre de 2.020. -



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-09-E-18. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.379.364,09$ $X= 6.583.603,06$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.583.603,06	2.379.364,09
V1	6.585.594,90	2.378.137,07
V2	6.585.594,90	2.380.731,87
V3	6.578.614,04	2.380.731,87
V4	6.578.614,04	2.378.137,07

SUPERFICIE: 1811,40 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación tramitada en autos se ubica dentro del cateo Expte. N° 338564-B-93, cual es declarado a Fs. 01.

Por Resolución N° 64-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO Vetiforme", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "ESPERANZA 2" a nombre de "DINA MYRIAM ELIZONDO Y HUGO ARTURO BOSQUE."- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 08 de Septiembre de 2.020. -





EDICTO DE REQUERIMIENTO
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 546.194-J-94. -

El Sr. Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado José Daniel Julio, Daniel Marcos Antonio Julio y José Luís Julio s/ Manif. y yac. De Bentonita, en el Dpto. de Calingasta denominándola "JOSE DANIEL I", quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
LEM	6.514.063,37	2.465.170,71
V1	6.514.793,36	2.464.910,71
V2	6.514.793,36	2.465.910,71
V3	6.513.793,37	2.465.910,71
V4	6.513.793,37	2.467.910,70
V5	6.511.793,38	2.467.910,70
V6	6.511.793,38	2.464.910,71

SUPERFICIE REGISTRADA. 700.00 Km.

Por Resolución N° 27-ST.2020, se ordena practíquese el requerimiento a los propietarios titulares del inmueble. **Parcela N.C.N*** 16-20-452487. 1) Alberio de Paglietino, María D.N.I. N° 3.441.673. 2) Alberio de Cellario Raquel D.N.I. N° 60902- Ubicación Ruta Nacional 149- s/n Lote A- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N- 16-2065- Calingasta Año 2012. **Parcela N.C.N*** 16-40-500400, Condominio 1) Campdepados José P. s/n Doc. 2) Bianchi Juan J. s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta N° 133, F° 095, T° 1- Calingasta Año 1910, N° 325- F- 263- T° 1- Calingasta Año 1917. **Parcela N.C.N*** 16-40-450400- Propietario Defelice Ernesto s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 380- F° 308- T° 1- Calingasta Año 1919. **Parcela N.C.N*** 16-40-400200. Condominio 1) Campdepados José P. s/n Doc. 2) Bianchi Juan J. s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N° 133, F° 095, T° 1- Calingasta Año 1910, N° 325, F° 263, T° 1- Calingasta Año 1917. **Parcela N.C.N*** 16-40-600300, Condominio 1) Campdepados José P. s/n Doc. 2) Bianchi Juan s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N° 133- F° 095- T° 1- Calingasta Año 1910, N° 325- F° 263- T° 1- Calingasta Año 1917. a) El inmueble inscripto en Matricula 16-2065, figura //

en condominio y por partes iguales a nombre de ALBERIO DE PAGLIETINO, María Adela L.C. N* 3.441.673 y ALBERIO DE CELLARIO Raquel María, L.C. N* 60.902, como se detalla en copia adjunta. B)1) El inmueble inscripto al N* 133- F* 95- T* 1, Dpto. Calingasta Año 1910, figura a nombre de CAMPDEPADROS, José P., BIANCHI Juan J., y CARRANZA Alfredo E. Amadeo, ambos s/n Doc. Compuesto de 4 cuatro lotes de terreno, individualizados como Lote 17 y 18 los que se encuentran unidos, con superficie de 5.000 hec. 25 con superficie de 2.507Hectareas 50 áreas y 26 con superficie de 2.500 hectareas.

NOTAS. 1) “Don Juan José Bianchi vendió parte del campo a que se refiere la presente”, con fecha 20-05-1916, **2)** “Don Alfredo E. Amadeo Carranza vendió la parte indivisa que tenía en el campo a que se refiere la Presente”, con fecha 27-08-1917, **3)** “Don Juan José Bianchi y José P. Campdepados, vendieron partes del campo a que se refiere la Presente”, con fecha 22-08-1917. **4)** “Don Juan José Bianchi vendió parte del campo a que se refiere la Presente”, con fecha 10-07-1918, **5)** “Don Juan José Bianchi y José P. Campdepados, vendieron parte del campo a que se refiere la presente”, con fecha 17-06-1919 y **6)** “Don Juan Bianchi vendió parte del campo a que se refiere la presente”, con fecha 31-08-1920.

b) 2) El inmueble conscripto al N* 325- F* 263- T* 1, Dpto. Calingasta año 1917, figura parte indivisa a nombre de CAMPDEPADROS José P. y BIANCHI Juan J. s/n Doc. Compuesto de 4 cuatro lotes de terrenos individualizados como Lotes 17 y 18, los que se encuentran unidos, con superficie de 5.000 hectareas, 25 con superficie de 2.507 hectareas 50 áreas y 26 con superficie de 2.500 hectareas.

NOTA. 1) “Don Juan José Bianchi y José P. Campdepados, vendieron parte del campo a que se refiere la Presente”, con fecha 22-08-1917, **2)** “Don Juan José Bianchi vendió parte del campo a que se refiere la Presente”, con fecha 10-07-1918, **3)** “Don Juan José Bianchi y Juan P. Campdepados, vendieron partes del campo a que se refiere la presente”, con fecha 17-06-1919 y **4)** “Don Juan Bianchi vendió parte del campo a que se refiere la Presente”, con fecha 31-08-1920. **c)** El inmueble inscripto al N* 380, F* 309, T* 1- Dpto. Calingasta año 1919, Figura a nombre de DE FELICE Ernesto s/n Doc. Forma parte del Lote 17, señalado con los números 161, 162, 164, 165, 166, 195, 169, 197, 198, 199 y 200 de la fracción “D”, compuesto cada uno de 10 hectareas lo que hace una superficie de 120 hectareas. **D)** Respecto a las dos últimas inscripciones de dominio consignadas en el presente oficio las mismas se encuentran detalladas en puntos **b) 1** y **b)2**, por ser idénticas.

Publíquese en el Boletín Oficial por dos (3) veces en el espacio de Quince (15) días con cartel aviso en la puerta de la Oficina por igual término, Dentro de los Veinte (20) días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos, Acredite la solicitante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 08 de Junio de 2.020.





LICITACIONES

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICASDIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 09/2.020.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.020.-
Expte. N° 510-001612-2020 Resolución N° 1166-D.P.V. 2.020.-

Referido a Obra: "PROYECTO DE REPAVIMENTACION R.P.N° 405 (CALLE SANTO DOMINGO)- CALLE PAOLI; TRAMOS: RUTA NACIONAL N° 150- RUTA NACIONAL N° 150, TRAMO: R.P.N° 405-KM 1.00- DEPARTAMENTO IGLESIA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$134.000.000.00).-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 05 de Octubre del 2.020, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 14 de Octubre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Octubre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia en la apertura de la Licitación Pública a una sola persona por empresa participante, con un máximo de 15 personas cumpliendo con el protocolo establecido por control operativo del Centro Cívico.-



“EXPEDIENTE N° 802-2516-2018”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 39/2.020 – ART. 68° DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1261-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020.

OBJETO: EL SERVICIO INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA INSTALACION DE PANELES ADICIONALES A LA EXISTENTE, DESTINADA A LAS SALAS DE MATERNIDAD Y SECTOR DE PEDIATRIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 21 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.982.629,11

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

ORDENANZAS

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".



*Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan*



Ordenanza N° 2983.-

Visto:

El expediente N°115-C-18, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que mediante las citadas actuaciones, su iniciadora la Sra. Caballero Yolanda, solicita la condonación de deuda por tasas y servicios sobre inmuebles, sito en calle Gendarme Argentino N° 5090 Barrio Gendarmería.

Que el expediente fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar la condonación requerida por la iniciadora, de manera excepcional y por única vez de la deuda por tasa de servicios sobre el inmueble devengada y vencida.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de junio del 2020, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1º.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 366201600000, hasta el 30 de junio del corriente año, sito en calle Gendarme Argentino N° 5090 Barrio Gendarmería, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2º.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 03 de junio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Caraloba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

26 JUN de 2020.-

DECRETO N° 1276 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 115-C-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2983; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2983 con fecha 03 de Junio de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2983, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 03 de Junio de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan



Ordenanza N° 2982.-

Visto:

El expediente N°97-O-18, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que mediante las citadas actuaciones, su iniciador el Sr. Olivares Miguel Ángel, solicita la condonación de deuda por tasas y servicios sobre inmuebles, sito en Mzna. "E", casa "10"- Barrio Jardín de la Bebida- La Bebida .

Que el expediente fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar la condonación requerida por el iniciador, de manera excepcional y por única vez de la deuda por tasa de servicios sobre el inmueble devengada y vencida.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de junio del 2020, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 428073000000, hasta el 30 de junio del corriente año, sito en Mzna. "E", casa "10"- Barrio Jardín de la Bebida- La Bebida, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 03 de junio de 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Présidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

26 JUN de 2020.-

DECRETO N° 1277 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 97-O-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2982; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2982 con fecha 03 de Junio de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2982, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 03 de Junio de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.

C.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



*Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan*



Ordenanza N° 2981.-

Visto:

El expediente N°30-R-18, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que mediante las citadas actuaciones, su iniciador el Sr. Rodríguez Miguel Máximo, solicita la condonación de deuda por tasas y servicios sobre inmuebles, sito en calle Av. Libertador Gral. San Martín N°6803 -O- Marquesado.

Que el expediente fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar la condonación requerida por el iniciador, de manera excepcional y por única vez de la deuda por tasa de servicios sobre el inmueble devengada y vencida.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de junio del 2020, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 34-840620-00-00, hasta el 30 de junio del corriente año, sito en calle Av. Libertador Gral. San Martín N°6803 -O- Marquesado, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

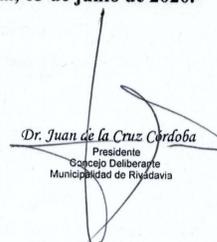
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 03 de junio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ros Yáñez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **26 JUN** de 2020.-

DECRETO N° 1278 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 30-R-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2981; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2981 con fecha 03 de Junio de 2020.

Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2981, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 03 de Junio de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaria Registro Público de Comercio, en AUTOS Nº 27.201, caratulado: ALUMINE S.R.L. s/Inscripción de contrato, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social:

Fecha: Contrato social de fecha 23 de Junio del 2020 y acta complementaria de fecha 12/08/2020.

Socios: JUAN MANUEL FARINA DNI 26.287.812 cuit 20-26287812-1, Fecha de nacimiento 19/11/77, con domicilio en BRASIL 2317 OESTE BARRIO BANCARIO, Edad 42 años, CASADO, argentino, profesión estudiante, y JUAN RAMON SARMIENTO PORRES DNI 26.790.043 cuit 207-26790043-5 Fecha de nacimiento 30-07-1978. Edad 42 años, casado Argentino con domicilio en Colon 607 norte Barrio Viñas del Este Santa Lucia San Juan.

Denominación: ALUMINE S.R.L.

Domicilio: calle Jujuy 451 SUR PB B CAPITAL, Provincia de San Juan.

Duración: 50 años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Servicios: el desarrollo, explotación, administración y promoción de actividades de turismo y hotelería, la administración de hoteles, hostales, paradores, albergues, negocios conexos y servicios complementarios incluido actividad gastronómica en todos sus aspectos; servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. Servicios de limpieza y' mantenimiento de todo tipo de inmuebles e




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

instalaciones comerciales e industriales.- b) Inmobiliarias: venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamiento y urbanización.- c) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representación, mandatos, comisiones, consignaciones, de artículos y productos pre elaborados y elaborados de la industria alimenticia, artículos de limpieza, productos informáticos, artículos para la industria hotelera, librería y productos de cualquier especie o naturaleza; d) Industrial: producción, venta y manufactura de indumentaria.- e) Fiduciarias o con fideicomiso: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441, realizando las actividades previstas en dicha Ley.- f) Financieras: Operaciones con valores títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de Crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar créditos en Instituciones Financieras, Proveedores; con o sin garantía. Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere, g) Industria de la construcción en todas sus formas y actividades afines y relacionadas, obras arquitectónicas, nuevas y refacciones, ya sea hidráulicas, civiles, saneamiento, así como la confección de planos y proyectos, estudios y asesoramiento relacionado a la construcción. Producción, fabricación, importación, exportación, compra y venta de todo tipo de materiales para la construcción, materiales de iluminación y materiales de ferretería". h) Mecánicas: La sociedad




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentidos más amplio.

Administración: Estará a cargo de Juan Manuel Farina, quien reviste el cargo de Gerente.

Cierre ejercicio económico: 31 de diciembre.

San Juan, 15 de septiembre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 27.453 caratulados: "SANTOSHA S.A.S. S/MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Acta de Asamblea N° 2

En la ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Setiembre de 2.020 siendo las 10.30 hs. se reúnen en la sede social de SANTOSHA S.A.S. C.U.I.T. 30-71671030-7, la totalidad de los accionistas de la misma, que representa el 100 % del capital social y adquiriendo esta asamblea el carácter de unánime, contando también con la presencia de la Srta. Triana Renee Ayala Cejas, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

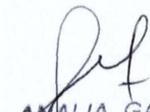
- 1) Venta de la totalidad de las acciones de Bosco Juan Manuel Flores Santander
- 2) Renuncia al cargo de Administrador Suplente
- 3) Toma de posesión de la Nueva Accionista
- 4) Conformación del nuevo Órgano de Administración

A los efectos de dar tratamiento a los puntos indicados, toma la palabra el administrador Titular Sr. Aguilar Quiroga, Ignacio, y pone de manifiesto que con fecha 14/09/2020 EL Sr. Bosco Juan M. Flores Santander procedió a la venta de la totalidad de sus acciones que representan el 50% de la tenencia accionaria de SANTOSHA S.A.S. en las proporciones que se indican a continuación, a favor de la Srta. Triana Renee Ayala Cejas.

- El Sr. Bosco Juan Manuel Flores Santander vende la totalidad de su tenencia, 450 acciones de valor de 100 \$ c/u, a favor de la Srta. Triana Renee Ayala Cejas.

Expresa el Sr. Ignacio Aguilar Quiroga, que de acuerdo a la información ut-supra mencionada, (punto 1)- el 50% de acciones de la sociedad han sido transferidas a favor de la nueva accionista Srta. Triana Renee Ayala Cejas.




ANALÍA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Asimismo toma la palabra a los efectos de tratar el punto 2) del orden del día. Con motivo de la venta accionaria, resulta necesaria la renuncia al cargo de Administrador Suplente del Sr. Bosco Juan Manuel Flores Santander. La renuncia es aprobada por unanimidad, como así también la gestión administrativa y comercial llevada adelante.

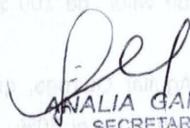
Acto seguido toma posesión –punto 3- de la nueva accionista de SANTOSHA S.A.S., la Srta. Triana Renee Ayala Cejas.

Constituido el nuevo componente accionario, pasan a tratar el punto 4) del orden del día, designación de nuevo miembro integrantes del órgano de administración, y condición de persona expuesta políticamente. Acto seguido el Administrador Titular Sr. Ignacio Aguilar Quiroga designa en reemplazo del Administrador Suplente Sr. Bosco Juan M. Flores S.; a la Srta. TRIANA RENEE AYALA CEJAS, D.N.I. N° 40.592.234, de 22 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Calle Nicaragua 832 Norte, Capital, San Juan, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en la Sede Social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Aceptado el cargo, y sin más temas a tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 11,45hs.

San Juan, 29 de septiembre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan en Autos N° 27.272 caratulados "CENTRAL FOOD TRUCK S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Ignacio Figueroa Salduna, DNI: 41.776.089, nacido el 25 de febrero 1999, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en calle Nicaragua 822 Norte, Capital, San Juan y Sergio González, DNI 24.681.092, nacido en fecha 01 de julio de 1975, divorciado, docente, argentino, domiciliado en calle Brasil 1393, Este, Santa Lucía, San Juan.

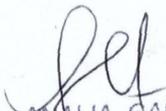
Fecha de Constitución: Contrato Social del 6 de agosto del 2020 y acta complementaria de fecha 25/09/2020.

Denominación: CENTRAL FOOD TRUCK S.R.L.

Domicilio Sede Social: Ignacio de la Roza 751 Este, Capital, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, food truck, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas con o sin alcohol, cervecería, whiskería, maxikiosko, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico; b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; d) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles; e) La compra y venta de bienes inmuebles, muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con la actividad gastronómica descripta; f) Representaciones, franchising y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas la actividad gastronómica descripta; g) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la actividad gastronómica descripta.

Duración: 20 años.

Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en cien cuentas de mil pesos.

Administración y Representación Legal: es ejercida por el Sr. Ignacio Figueroa Salduna, DNI: 41.776.089 8, en carácter de Gerente.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 30 de septiembre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N°27.362 caratulados: “F1 NEUMATICOS SRL S/ Modificación objeto social”, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social de la sociedad F1 NEUMATICO SRL CUIT N°30-71132923-0, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°4351, conforme: Acta N°13 de fecha 29 de julio de 2020. Modificación cláusula Tercera del Contrato Social: “TERCERA: El objeto social principal: 1) Distribución, comercialización, importación, exportación, compra y venta de neumáticos, llantas y demás mercaderías por mayor y menor, y todo otro producto o elemento principal, accesorio, supletorio o complementario de los mismos, sin limitación alguna, por cuenta propia o de terceros y en general todo lo relacionado con Neumáticos y accesorios de autos, servicios de alineación y balanceo, reparaciones de tren delantero, y cualquier otra actividad complementaria o suplementaria destinada a lograr sus fines, pudiendo asociarse con terceros, así también la fabricación, producción, comercialización y exportación de servicios y productos propios. 2) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: servicio de transporte de cargas, en el ámbito nacional o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, importación, leasing, arriendo o subarriendo de vehículos, y cualquier actividad relacionada con el transporte, prestando el servicios de transporte, acarreo y depósito de objetos y mercaderías, en container propios o de terceros. Como objeto secundario realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, en cualquier punto de la República o del exterior las siguientes actividades: producción, importación y exportación de neumáticos, reparaciones y procurados de neumáticos, maquinarias e insumos, principales o complementarios para esa actividad; y cualquier actividad agropecuaria, comercial, industrial y financiera. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.”.San Juan, 28 de septiembre de 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27.448, caratulados: “INSU-MAQ SRL S/ Gerencia”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta/s de socios de fecha 07/08/2020, los socios de “INSU-MAQ SRL” CUIT N° 30-70703989-9, designan como Gerente titular al Sr. Diego Alejandro Guerrero, CUIT 20-12306451-9 y como Gerente suplente al Sr. Guillermo Ulises Guerrero, CUIT 23-13487136-9, por el termino de 2 años, renovables automáticamente por un plazo similar de no mediar decisión alguna en contrario.

San Juan, 30 de Septiembre de 2020.



[Handwritten signature]
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27058 Caratulados "ROUCES S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la siguiente publicación por un día.

Que con fecha 14 de septiembre de 2015, se decide la cesión de 250 cuotas sociales de la Sra. Beatriz María Accolti DNI 26.510.798 a favor del Sr. Bernardo Luis Barragán, DNI 17.958.398 y de 2.250 cuotas sociales a favor de la Sra. María Valeria Brasesco, DNI 22.342.165. Que con fecha 06 de Junio de 2020, por acta de socios, se decide por unanimidad, la cesión de 2.250 cuotas sociales de la Sra. María Valeria Brasesco, DNI 22.342.165, en favor del Sr. Bernardo Luis Barragán, DNI 17.958.398 y de 2.500 cuotas sociales a favor del Sr. Juan Paulo Lopez Balaguer DNI N° 27.042.798. También se establece el Nuevo Domicilio Legal de la sociedad en Av. Libertador Gral. San Martin, 4633 Oeste, Casa 32, Rivadavia, San Juan. Por lo expuesto se modifican las cláusulas Cuarta y Novena del contrato social quedando redactado de la siguiente manera.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL, dividido en CINCO MIL (5000) Cuotas Sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio BERNARDO LUIS BARRAGAN, 2500 Cuotas Sociales, equivalente al 50% del Capital Social; el socio JUAN PAULO LOPEZ BALAGUER suscribe 2500 Cuotas Sociales equivalente al 50% del capital social. Los socios integran en este acto con dinero en efectivo el 25% del Capital Social o sea el importe de \$ 12.500.- El saldo o sea el 75% restante será integrado dentro de los 90 días a partir de la fecha de la firma




ANALÍA GARCE
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

del presente contrato. El capital podrá ser ampliado en la medida que el desarrollo societario lo requiera, con la sola aprobación unánime de los socios.-

NOVENA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, dirección, representación y uso de la firma social estará a cargo de gerentes, designándose en este acto a BERNARDO L. BARRRAGAN D.N.I. N° 17.958.398, de profesión Médico, CUIT N° 20-17958398-5 y a JUAN PAULO LOPEZ BALAGUER D.N.I. N° 27.042.798 de profesión Comerciante, CUIT N° 20-27042798-8, EN CARÁCTER DE GERENTES QUIENES aceptan en este acto el cargo y declaran bajo juramento que no se encuentran incurso en las incompatibilidades e inhabilidades tanto generales como particulares establecidas por las normativas vigentes para desempeñar el cargo de gerentes de sociedades. Podrán actuar en forma conjunta o indistinta en la realización de todos los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, presentarse ante autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios Públicos, Bancos Nacionales, Provinciales y Municipales, y Privados, Institutos de Previsión, Públicos o Privados, Dirección General Impositiva, Dirección de la Propiedad Industrial, Dirección de Minería, todo otro organismo nacional, Provincial, y Municipal, o privado, y organizaciones y empresas extranjeras; para realizar cuantos trámites sean necesarios con motivo de marcas, patentes, designaciones comerciales, solicitudes de préstamos comerciales o bancarios y en general cuantos actos sean necesarios realizar para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración y las anteriores, meramente enunciativas y no taxativas, ni limitativas de las facultades. Los gerentes pueden ser removidos por justa causas y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

su remuneraciones serán fijadas en reunión de socios.

CUIT de ROUCES S.R.L. 30-71456554-7

CUIT Gerente JUAN PAULO LOPEZ BALAGUER 20-27042798-8

CUIT gerente BERNARDO LUIS BARRAGAN 20-17958398-5

SAN JUAN 21 de Setiembre de 2020.



[Handwritten Signature]
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27210 caratulados: "VerZiata S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada, suscripto en fecha 31 de julio de 2020 y Acta Complementaria n°1 de fecha 09 de septiembre de 2020.

DATOS DE LOS SOCIOS: A) CESAR LUCAS OLIVER ANUNZIATA, 20 de Mayo de 1987, soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle EEUU 258 sur, Pasaje Tudcum, Ciudad, San Juan, C.U.I.T. 20-32689690-0. B) OSCAR ANDRES OLIVER ANUNZIATA, 14 de Febrero de 1984, soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle EEUU 258 sur, Pasaje Tudcum, Ciudad, San Juan, C.U.I.T. 20-30688343-8.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle EEUU 258 sur, Ciudad, San Juan.

OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas: Bodegas, viñedos y explotación frutihortícola, desarrollando todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente vitivinícolas y frutícolas de olivares y las industrias que de ellas deriven, explotando los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación, venta importación y exportación de los productos originarios, derivados, subproductos o semielaborados de aquellas actividades precitadas.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Mediante la elaboración de vinos, espumantes, sidra y otras bebidas fermentadas y/o alcoholizadas, su fraccionamiento, embasamiento y distribución; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte: imprenta, impresión de libros, diarios, folletería; diseño gráfico, cartelería, librería, estampado textil, merchandising, descartables; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier otro acto jurídico en el país o en el extranjero, realiza toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes a personas humanas y/o jurídicos, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS.

CAPITAL: \$34.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta.

Administrador titular: CESAR LUCAS OLIVER ANUNZIATA, CUIT 20-32689690-0, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente:

OSCAR ANDRES OLIVER ANUNZIATA, CUIT 20-30688343-8 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

San Juan, 14 de septiembre de 2020.




NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del juzgado comercial especial de la Provincia de San Juan, secretaría de Registro Público de comercio, en autos N° 27.451 caratulados "BUNDA S.A.S. S / INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación de edictos por un día en Boletín Oficial del instrumento, cuyos enunciados son:

SOCIOS: Sra. BUNDA MEDINA MARIA EUGENIA Documento Nacional de Identidad número 36.543.961 CUIT 27-36543961-9, de nacionalidad argentina, nacida el día 12/02/1992, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliado en calle San Roque 1960 Villa Cenobia Bustos, Rawson, San Juan, la Sra. BUNDA MEDINA VALERIA NATALIA Documento Nacional de Identidad número 35.511.142 CUIT 27-35511142-9, de nacionalidad argentina, nacida el día 02/11/1990, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliado en calle San Roque 1960 Villa Cenobia Bustos, Rawson, San Juan y el Sr. BUNDA MEDINA LEONARDO NICOLAS Documento Nacional de Identidad número 33.094.494 CUIT 20-33094494-4, de nacionalidad argentino, nacido el día 22/08/1987, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliado en calle San Roque 1960 Villa Cenobia Bustos, Rawson, San Juan.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Fecha Instrumento: Instrumento Constitutivo de fecha 09/09/2020.

Duración: 99 años.

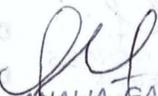
Domicilio Legal y Fiscal: Establecer la sede social: DOMICILIO LEGAL Y FISCAL en calle Av. José Ignacio de la Roza 697 (o), planta baja B, Capital, San Juan.

Capital Social: Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00)

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes tangibles e intangibles, incluso recursos naturales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

Gastronómico: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, helados artesanales y congelados o de cualquier otra forma; de toda clase de cervezas, en todas sus variedades, todo tipo de insumos, cebada, malta, lúpulo, levaduras, etc. Elaboración de cervezas y producción de pastelería, de fastfood, etc. y de productos y/o subproductos, como asimismo compra y venta de maquinarias a fines al rubro fastfood, pastelero, cervecero, etc., venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios en local comercial o a través de food truck, en eventos públicos y/o privados. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas,

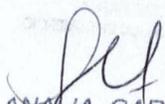



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista.

Servicios de Productor General de eventos y espectáculos teatrales y musicales: Diseño, cotización, producción, montaje y ejecución de eventos, bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales y fiestas de todo tipo, ya sea público o privado y participar de contrataciones directas y licitaciones públicas para llevarlo a cabo. Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio. Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles.

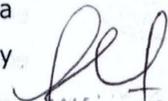
Compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Actividades administrativas y Servicios de Apoyo. Servicios de Seguridad e Investigación. Servicios de seguridad e investigación n.c.p. Servicios Empresariales n.c.p. Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.) Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública. Servicios de alojamiento y Servicios de Comida. Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) Información y comunicaciones. Servicios de Programación y Consultoría Informática y Actividades Conexas. Procesamiento de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web, etc.

Venta por cuenta propia o a través de terceros de insumos descartables: de limpieza, y generales, a privados o entes estatales

Venta de productos de cosmética: a través de la producción propia, compra venta, a través de terceros y/o asociados a terceros, o en nombre de la sociedad.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Fecha Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Administración y Representación: Administrador titular a: BUNDA MEDINA MARIA EUGENIA D.N.I N° 36.543.961 CUIT 27-36543961-9; Administrador suplente a: BUNDA MEDINA VALERIA NATALIA D.N.I N° 35.511.142 CUIT 27-35511142-9

San Juan, 30 de Septiembre de 2020.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27447 caratulados "Consalud San Juan S.A s/Inscripción de Directorio", se ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un día, el que da cuenta de la nueva composición del Directorio de Consalud San Juan S.A. dispuesta mediante Acta de Asamblea N° 15 de fecha 24 de julio de 2020: Presidente: Miguel Héctor Rodríguez, D.N.I. 7.951.432, CUIT 20-07951432-3, Director Suplente: Aldo Fabián Marianetti, DNI 17.184.572, CUIT 20-17184572-7, todos elegidos por un ejercicio. Cuit Societario: 30-71055054-5.
San Juan, 30 de septiembre de 2020.-



[Handwritten signature]
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 72.879 Octubre 05 \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, autos n° 27.317, caratulados "Kirke S.A. s/ Directorio", se ordenó publicar por un día en Boletín Oficial el nuevo directorio:
C.U.I.T. Social: 30-71209061-4.
Asamblea General Ordinaria N° 10 del 15/05/2020; Director Titular y Presidente: Oscar Hernán Barrientos Ameller, DNI 18.804.732, CUIT 20-18804732-8, argentino naturalizado, comerciante, con domicilio en Agustín Alvarez N° 344, Ciudad de Mendoza y como Director Suplente: Patricio Hernán Barrientos Puliti, DNI 34.917.789, CUIT 20-34917789-8, argentino, comerciante, con domicilio en Yrigoyen N° 504, Godoy Cruz, Mendoza.
San Juan, 29 de septiembre 2020.-



[Handwritten signature]
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 72.873 Octubre 05 \$ 150.-

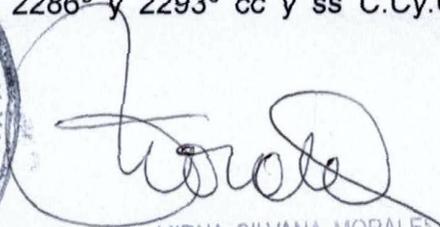
SUCESORIOS



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TALQUENCA MARGARITA (D.N.I. 2.509.601) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173646 caratulados "TALQUENCA MARGARITA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2020.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PETTINARI ROLANDO HUMBERTO (D.N.I. 23.659.314) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174568 caratulados "PETTINARI ROLANDO HUMBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2020.-

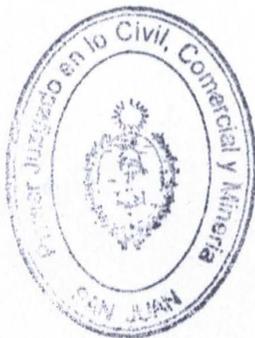



Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AMAYA AGUSTIN ALBIN (D.N.I. 3.147.171) Y GARCIA DORA FLORENCIA (D.N.I. 8.073.620) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172771 caratulados "AMAYA AGUSTIN ALBIN Y GARCIA DORA FLORENCIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de septiembre de 2020.-

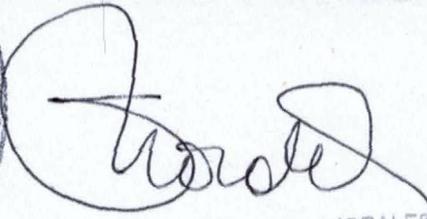



Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YACANTE EDUARDO RAUL (D.N.I. 23.545.556) estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174908 caratulados "YACANTE EDUARDO RAUL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO MARTIN - D.N.I. N° 5.088.966 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174525 caratulados "MARTIN MANUEL ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 9 de septiembre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. ANA ELISA ROBUCCI
SECRETARIA

N° 72.895 Octubre 05/07 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VALERIA PIA VARANDO VIO, en Autos N° 30829, caratulados: "VARANDO VIO, VALERIA PIA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de septiembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



[Handwritten signature]
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 72.892 Octubre 05/07 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **TERRADO ELENA**, D.N.I. 3.179.983 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174439 caratulados "TERRADO ELENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y.C.N.). **SAN JUAN**, 24 de septiembre de 2020.-

Dr. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA



N° 72.872 Octubre 05/07 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Garro, Reymundo Santiago D.N.I. N° 5.088.598 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173945 caratulados "GARRO REYMUNDO SANTIAGO S/ Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 24 de septiembre de 2020.



1

N° 72.869 Octubre 05/07 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVERIO DAVID PINTO - D.N.I. N° 30.690.009 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174490 caratulados "PINTO SILVERIO DAVID S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 25 de septiembre de 2020.-

Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE ANTONIO HIERREZUELO (D.N.I. 12.169.760), a estar a derecho en el plazo de treinta (30) días en autos n° 173780, caratulados: "HIERREZUELO, JORGE ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).

SAN JUAN, de agosto de 2020.-

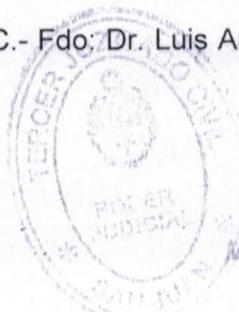
EXIMIDO DE SELLADO CARTA DE POBREZA.-

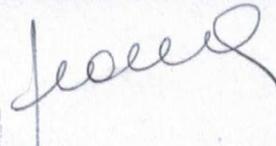


MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de STORNILOLO, ANA MYRIAM D.N. I. N° 10.222.702 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174766 caratulados "STORNILOLO ANA MYRIAM S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, ³⁰ de septiembre de 2020.




MARIA ALEJANDRA CONCA
ABOGADA - SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS MEREGILDO QUINTANA - D.N.I. N° 6.730.902 y la Sra. FELICIANA REINELDA BILLIA D.N.I. N° 3.533.922 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174752 caratulados "QUINTANA JUAN CARLOS MEREGILDO Y BILLIA FELICIANA REINELDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.-
San Juan, 25 de septiembre de 2020.-




Dra. ROMINA NACUSI
PROSECRETARIA

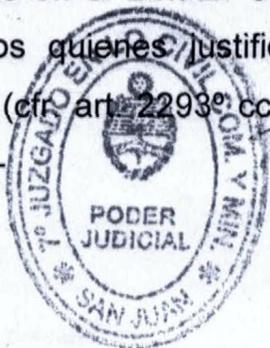
Poder Judicial de San Juan República Argentina
7º Juzgado Civil, Comercial y Minería



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MANUEL JOSÉ LANDA, D.N.I. 6.741.392 Y NYDIA MARINA CORTEZ, D.N.I. 1.794.318 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174618 caratulados "LANDA MANUEL JOSÉ Y CORTEZ NYDIA MARINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 24 de septiembre de 2020.-



[Handwritten signature]
DR. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO SECRETARIA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CASTRO TREOARIO**, en Autos N° 112/20, caratulados **CASTRO TREOARIO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 1 de octubre de 2020.-



Gabriela C. Prividera Pinto
MAGISTER - ABOGADA
Firma autorizada

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174431, caratulados "GARCIA ROQUE ERNESTO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCIA ROQUE ERNESTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 28 de septiembre de 2020.



SECRETARIA
"Carlos Fernandez Collado"

1

N° 72.880 Octubre 05/07 \$ 80.-

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los **Sres. FONTANA INÉS D.N.I.N° 8.338.856 Y JOSÉ DAROLD D.N.I.N° 3.148.484**, en autos N° 174813, caratulados: "FONTANA INES Y DAROLD JOSE S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de Octubre de 2020.



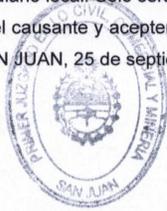
SANTIAGO AL ZAPATA-LUNA
ABOGADO EN LEY AUTORIZADA

N° 72.881 Octubre 05 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ PETRONA ELEUTERIA (D.N.I. 8.074.729) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172986 caratulados "GOMEZ PETRONA ELEUTERIA S/ Sucesorio (conex. con exp. 172156)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de septiembre de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.885 Octubre 05/07 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARAYA - D.N.I. N° 8.238.714 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174802 caratulados "ARAYA JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia. - San Juan, 25 de septiembre de 2020.-



Dra. ROMINA NACNSI
PROSECRETARIA

N° 72.886 Octubre 05/07 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **SORIA OSFALDO DARIO Y DIAZ JUANA MARGOT** en autos N° **175025**, caratulados "**SORIA OSFALDO DARIO Y DIAZ JUANA MARGOT S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de septiembre de 2020.



Dra. VIRGINIA DEL V. TRILLETWELL
PROSECRETARIA

N° 72.888 Octubre 05 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUERRERO JORGE HONORIO (D.N.I. 6.770.686) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174668 caratulados "GUERRERO JORGE HONORIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2020.-



Dra. Christa D'Alotsio
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.887 Octubre 05/07 \$ 80.-



EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BAUTISTA VICTOR ORTIZ BRAVO, D.N.I.: 16.670.080 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174954 caratulados "ORTIZ BRAVO BAUTISTA VICTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2020.-

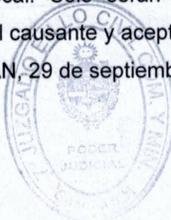


Dr. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

N° 72.891 Octubre 05/07 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROQUE ARNOLFO VERGARA, D.N.I.: 10.223.078 Y MIRTHA PETRONA TEJADA, D.N.I.: 6.691.919 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174916 caratulados "VERGARA ROQUE ARNOLFO Y TEJADA MIRTHA PETRONA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2020.-



Dr. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

N° 72.897 Octubre 05/07 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTELA INES PECHUAN - D.N.I. Nº 11.921.644 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 174814 caratulados "PECHUAN ESTELA INES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 25 de septiembre de 2020.-



E. Robutti
Dra. ANA ELISA ROBUTTI
SECRETARIA

Nº 72.901 Octubre 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaria Civil, en **AUTOS Nº 42135** caratulados: "**RAMOS, ROBERTO ARGENTINO S/ Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Ramos, Roberto Argentino, D.N.I. Nº 6.769.728. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales –conf. art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 16 de septiembre de 2020.-



M. P. Paez
Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

Nº 72.902 Octubre 05/07 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN SENON CASTRO - D.N.I. N° 6.763.039 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174165 caratulados "CASTRO JUAN SENON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 9 de septiembre de 2020.-

Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ



EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CARDENAS JUAN ALBERTO**, DNI 6730353, en **Autos N° 174745**, **caratulados: "CARDENAS JUAN ALBERTO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 18 de septiembre de 2020.-



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GIMENEZ ANTONIO**, Libreta Enrolamiento 6771909 en **Autos N° 169786, caratulados: "GIMENEZ ANTONIO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 14 de septiembre de 2020.-



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de LILLO BLANCA TERESITA DNI 3.595.765 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173325 caratulados "LILLO BLANCA TERESITA S/ Sucesorio (Conex Exp 160740)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 14 de septiembre de 2020.

1

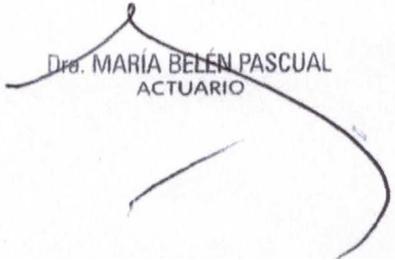


OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE RAMON ATENAGORA, D.N.I. N°3.159.143 y QUIROGA MARIA ALICIA, D.N.I. N°0.948.595 en Autos N° 174484, caratulados: "**AGUIRRE RAMON ATENAGORA Y QUIROGA MARIA ALICIA S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 25 de septiembre de 2020.-



1

Dra. MARÍA BELEN PASCUAL
ACTUARIO



EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174527, caratulados "GOMEZ RAUL EDUARDO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Raul Eduardo Gomez. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 21 de septiembre de 2020.



Isola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

N° 72.858 Octubre 01/05 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARACENA JOSE ROBERTO, 7.937.851 en Autos N° 174196, caratulados: "ARACENA JOSE ROBERTO S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 94103))". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 14 de septiembre de 2020.-



1

Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

N° 72.859 Octubre 01/05 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ANDRADE JOSE MARIA**, en autos n° 9.625/17, caratulados **ANDRADE JOSE MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. PATRICIA CARRIZO)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 30 de septiembre de 2020.-



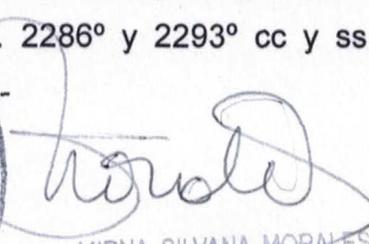

Gabriela C. Prividera Pinto
MAGÍSTER - ABOGADA
Firma autorizada



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANGEL NERY ARGENTINA (D.N.I. 4.875.770) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163856 caratulados "ANGEL NERY ARGENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de septiembre de 2020.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174958, caratulados "LATEGANO DANIEL NICOLAS S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LATEGANO DANIEL NICOLAS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 18 de septiembre de 2020.



Dacia Casab Bianchi
SECRETARIA

N° 72.844 Octubre 01/05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARINA BEATRIZ OYARZU D.N.I. 22227233 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°160602 caratulados "OYARZU CARINA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de septiembre de 2020.-



Dra. ROMINA NACUSI
PROSECRETARIA

N° 72.868 Octubre 01/05 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Albardón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROYON OSCAR, para que hagan valer sus derechos, en autos N°84/20, caratulados "ROYON OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO (DRA. CAROLINA CORREA CORTS)". La resolución que así lo ordena dice: "Albardón (San Juan), 5 de Agosto. Efectuada la inscripción ha de tenerse por abierto el proceso sucesorio del causante, lo que deberá ser notificado mediante edictos a publicarse durante tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (art. 692 CPC)". - Fdo Pedro Rodolfo Rizo, Juez. San Juan



DR. PEDRO RODOLFO RIZO
JUEZ DE PAZ LETRADO
ALBARDON

N° 72.851 Octubre 01/05 \$ 80.-

RECAUDACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

Publicaciones	\$	154.968,00
Impresiones	\$	241.125,00
Venta Boletines Oficiales	\$	30,00
Total	\$	396.123,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	149.534,00
Impresiones.....	\$	14.200,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	0,00
Total.....	\$	163.734,00

02-10-20